



RESOLUCIÓN No.124-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO EN SEIS (6) LOTES IDENTIFICADOS CON NOMENCLATURA URBANA K 30B 35 07, K 30B 35 15, K 30B 35 23, K 30B 35 31, K 30B 35 39 Y K 30B 35 47 URBANIZACIÓN MI REFUGIO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0111.

FECHA DE EXPEDICIÓN 30/04/2018

FECHA DE EJECUTORIA **11 MAY 2018**

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: ANA MILENA DEL SOCORRO VEGA LORA, identificada con cédula de ciudadanía No.50.928.037, titular de dominio y actuando en nombre propio, ha solicitado **LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO**, en seis (6) lotes identificados así:

NOMENCLATURA URBANA	MATRICULA INMOBILIARIA	REFERENCIA CATASTRAL	AREA (M2)
K 30B 35 07	140-148657	01-01-1070-0011-000	166,85m2
K 30B 35 15	140-148658	01-01-1070-0010-000	144,80m2
K 30B 35 23	140-148659	01-01-1070-0009-000	144,80m2
K 30B 35 31	140-148660	01-01-1070-0008-000	144,80m2
K 30B 35 39	140-148661	01-01-1070-0007-000	144,80m2
K 30B 35 47	140-148662	01-01-1070-0006-000	144,80m2

SEGUNDO: De acuerdo al plano allegado al expediente la solicitante requiere redistribuir los inmuebles anteriormente identificados, en un (1) predio de mayor extensión con área total de ochocientos noventa metros con ochenta y cinco centímetros cuadrados (**890,85m2**).

TERCERO: Una vez realizada la redistribución (englobe) y de acuerdo al plano allegado, la solicitante requiere a esta curaduría redistribuirlo (dividirlo) en ocho (8) lotes, colindantes y contiguos, identificados así: Predio número uno (1): Ciento treinta metros con sesenta y cinco centímetros cuadrados (**130,65m2**), Predio número dos (2): Ciento ocho metros con sesenta centímetros cuadrados (**108,60m2**), Predio número tres (3): Ciento ocho metros con sesenta centímetros cuadrados (**108,60m2**), Predio número cuatro (4): Ciento ocho metros con sesenta centímetros cuadrados (**108,60m2**), Predio número cinco (5): Ciento ocho metros con sesenta centímetros cuadrados (**108,60m2**), Predio número seis (6): Ciento ocho metros con sesenta centímetros cuadrados (**108,60m2**), Predio número siete (7): Ciento ocho metros con sesenta centímetros cuadrados (**108,60m2**) y Predio número ocho (8): Ciento ocho metros con sesenta centímetros cuadrados (**108,60m2**).

CUARTO: De conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Decretos concordantes, se allego con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **ANA MILENA DEL SOCORRO VEGA LORA**.
- Copia de los certificados de Tradición de Matriculas Inmobiliarias Nos.**140-148657, 140-148658, 140-148659, 140-148660, 140-148661 y 140-148662** del 27 de Abril del 2018 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibos oficiales de pago del impuesto predial unificado Nos.**27126946, 27126947, 27126948, 27126952, 27126954 y 27126956** del 01 de Marzo de 2017 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.
- Certificado expedido por el Curador Urbano Segundo de Montería en Provisionalidad de fecha 27 de diciembre de 2017, donde especifica entre otros, los linderos y área del lote 1 manzana F, cuya nomenclatura actual es Carrera 30B No.35-07, identificado con la matricula inmobiliaria No.140-148657 y referencia catastral No.01-01-1070-0011-000.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.**1.765** del 09 de Junio de 2.015 de la Notaria Tercera de Montería.
- Un (1) original y dos (02) copias de los planos impresos del proyecto de subdivisión urbana en la modalidad de reloteo (división) firmados por el Arquitecto **JOAQUIN GONZALEZ MENDOZA** con Matricula Profesional No.**2570031439CND**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.





RESOLUCIÓN No.124-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO EN SEIS (6) LOTES IDENTIFICADOS CON NOMENCLATURA URBANA K 30B 35 07, K 30B 35 15, K 30B 35 23, K 30B 35 31, K 30B 35 39 Y K 30B 35 47 URBANIZACIÓN MI REFUGIO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0111.

FECHA DE EXPEDICIÓN 30/04/2018

FECHA DE EJECUTORIA **11 MAY 2018**

- Copia de la Matricula Profesional No. **2570031439CND** del Arquitecto **JOAQUIN GONZALEZ MENDOZA**.
QUINTO: Esta Curaduría procedió a realizar la revisión de la solicitud, observándose que el predio se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Borde Oriental, UDP-540:** Terminal-Bonanza-Sorrento, Licencia de Urbanismo No. **2011-724** expedida el 28 de Noviembre del 2011 por la Curaduría Primera Urbana de Montería; No se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.
SEXTO: Una vez estudiada la solicitud y los soportes anexados a la misma se determinó que se cumple con lo establecido en los Acuerdos Municipales 0018 de 2002 y 029 de 2010 y los requisitos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, demás Normas concordantes.
SÉPTIMO: La titular y profesional firmantes responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento, que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes y por la veracidad de los datos allí consignados. Así mismo declara que conoce las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto del proyecto radicado.
OCTAVO: Una vez efectuada la revisión técnica y jurídica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente, por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir **LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO**, en seis (6) lotes identificados en el considerando primero de la presente Resolución, solicitado por **ANA MILENA DEL SOCORRO VEGA LORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **50.928.037**, titular de dominio y actuando en nombre propio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, los Acuerdos 0018 de 2002 y 029 de 2010, el Decreto Único reglamentario 1077 de 2015 y demás Decretos concordantes en lo que respecta a la documentación y planos allegados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase como proyectista responsable del proyecto de subdivisión urbana en la modalidad de reloteo al Arquitecto **JOAQUIN GONZALEZ MENDOZA** con Matricula Profesional No. **2570031439CND**, para expedir **LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO**, en terrenos de propiedad de **ANA MILENA DEL SOCORRO VEGA LORA**. El resultado del reloteo de los predios anteriormente descritos, solicitado por la interesada y resueltos en la presente Licencia es el siguiente:



REDISTRIBUCIÓN (englobe)				
LOTE	MEDIDAS (ML)		VECINOS COLINDANTES	ÁREAS (M2)
1	Norte	18.10	Con lote número siete (7) de la Manzana F de la Urbanización Mi Refugio.	890,85
	Sur	18.10	Con vía (V-7) / Calle 35.	
	Este	49,25	Con vía (V-3) / Calle 30B.	
	Oeste	49,25	Con lote número quince (15), dieciséis (16), diecisiete (17), dieciocho (18), diecinueve (19) y veinte (20) de la Manzana F de la Urbanización Mi Refugio.	

Una vez realizada la redistribución de áreas de los lotes se procede a dividir de la siguiente manera:

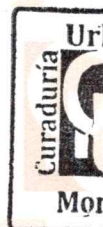


RESOLUCIÓN No.124-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO EN SEIS (6) LOTES IDENTIFICADOS CON NOMENCLATURA URBANA K 30B 35 07, K 30B 35 15, K 30B 35 23, K 30B 35 31, K 30B 35 39 Y K 30B 35 47 URBANIZACIÓN MI REFUGIO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0111.

FECHA DE EXPEDICIÓN 30/04/2018

FECHA DE EJECUTORIA **11 MAY 2018**

REDISTRIBUCIÓN (división)				
LOTE	MEDIDAS (ML)		VECINO COLINDANTES	AREAS (M2)
1	Norte	18,10	Con lote número dos (2) de la presente subdivisión.	130,65
	Sur	18,10	Con vía (V-7) / Calle 35	
	Este	7,25	Con vía (V-3) / Carrera 30B	
	Oeste	7,25	Con lote número veinte (20) de la Manzana F de la Urbanización Mi Refugio.	
2	Norte	18,10	Con lote número tres (3) de la presente subdivisión.	108,60
	Sur	18,10	Con lote número uno (1) de la presente subdivisión.	
	Este	6,00	Con vía (V-3) / Carrera 30B	
	Oeste	6,00	Con lote número diecinueve (19) y veinte (20) de la Manzana F de la Urbanización Mi Refugio.	
3	Norte	18,10	Con lote número cuatro (4) de la presente subdivisión.	108,60
	Sur	18,10	Con lote número dos (2) de la presente subdivisión.	
	Este	6,00	Con vía (V-3) / Carrera 30B	
	Oeste	6,00	Con lote número dieciocho (18) y diecinueve (19) de la Manzana F de la Urbanización Mi Refugio.	
4	Norte	18,10	Con lote número cinco (5) de la presente subdivisión.	108,60
	Sur	18,10	Con lote número tres (3) de la presente subdivisión.	
	Este	6,00	Con vía (V-3) / Carrera 30B	
	Oeste	6,00	Con lote número dieciocho (18) de la Manzana F de la Urbanización Mi Refugio.	
5	Norte	18,10	Con lote número seis (6) de la presente subdivisión.	108,60
	Sur	18,10	Con lote número cuatro (4) de la presente subdivisión.	
	Este	6,00	Con vía (V-3) / Carrera 30B	
	Oeste	6,00	Con lote número diecisiete (17) de la Manzana F de la Urbanización Mi Refugio.	
6	Norte	18,10	Con lote número siete (7) de la presente subdivisión.	108,60
	Sur	18,10	Con lote número cinco (5) de la presente subdivisión.	
	Este	6,00	Con vía (V-3) / Carrera 30B	
	Oeste	6,00	Con lote número dieciséis (16) y diecisiete (17) de la Manzana F de la Urbanización Mi Refugio.	
7	Norte	18,10	Con lote número ocho (8) de la presente subdivisión.	108,60
	Sur	18,10	Con lote número seis (6) de la presente subdivisión.	
	Este	6,00	Con vía (V-3) / Carrera 30B	
	Oeste	6,00	Con lote número quince (15) y dieciséis (16) de la Manzana F de la Urbanización Mi Refugio.	
8	Norte	18,10	Con lote número siete (7) de la Manzana F de la Urbanización Mi Refugio.	108,60
	Sur	18,10	Con lote número siete (7) de la presente subdivisión.	
	Este	6,00	Con vía (V-3) / Carrera 30B	
	Oeste	6,00	Con lote número quince (15) de la Manzana F de la Urbanización Mi Refugio.	



PARAGRAFO: El solicitante garantiza la accesibilidad al predio resultante como se puede verificar en los planos presentados de acuerdo al Decreto Único Reglamentario 1077 del 2015 y demás Normas concordantes.



RESOLUCIÓN No.124-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO EN SEIS (6) LOTES IDENTIFICADOS CON NOMENCLATURA URBANA K 30B 35 07, K 30B 35 15, K 30B 35 23, K 30B 35 31, K 30B 35 39 Y K 30B 35 47 URBANIZACIÓN MI REFUGIO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0111.

FECHA DE EXPEDICIÓN 30/04/2018

FECHA DE EJECUTORIA **1 1 MAY 2018**

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de la titularidad de los derechos reales, de los linderos, ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Ninguna de las modalidades de la licencia de subdivisión de que trata el parágrafo 1° del artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción, ni la delimitación de espacios públicos o privados.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución tendrá una vigencia improrrogable de seis (6) meses, contando a partir de la fecha en la que quede en firme el presente acto administrativo, para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refieren el artículo 7 de la Ley 810 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de esta en la cartografía oficial del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuara conforme a los términos previstos en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición y apelación, ante esta Curaduría y la Alcaldía Municipal respectivamente, en la forma establecida en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y lo señalado en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los treinta (30) días del mes de Abril del año dos mil dieciocho (2018).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería



ina
Primera
ería



NOTIFICACIÓN:

En Montería a los 10 MAY 2018, se notifica personalmente a **ANA MILENA DEL SOCORRO VEGA LORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **50.928.037**, titular de dominio y actuando en nombre propio, del contenido de la **RESOLUCIÓN No.124-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO EN SEIS (6) LOTES IDENTIFICADOS CON NOMENCLATURA URBANA K 30B 35 07, K 30B 35 15, K 30B 35 23, K 30B 35 31, K 30B 35 39 Y K 30B 35 47 URBANIZACIÓN MI REFUGIO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0111**, expedida a los treinta (30) días del mes de Abril del año dos mil dieciocho (2018), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma: *Ana V3*

Se le hace saber a la notificada que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiesta la notificada que renuncia a término de ejecutoria y a los recursos a que tiene derecho.

Firma: *Ana V3*
Nombre: **ANA MILENA DEL SOCORRO VEGA LORA**
C.C. **50928037**

NOTIFICADOR

Deisy Ramos Meza
DEISY ANDREA RAMOS MEZA